

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 9 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación para dictar disposiciones encaminadas al fiel cumplimiento del Real decreto de 30 de septiembre último, he tenido por conveniente acordar lo que sigue:

1.º Queda implantada en esta capital la cuota benéfica por cada viajero que ingrese en hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, hosterías y establecimientos similares en la cuantía y forma que dispone el apartado A del artículo 2.º del mencionado Real decreto.

2.º Queda encargada del cobro y distribución de los fondos que por tal concepto se obtengan la asociación titulada «La Caridad de Santander», la cual actuará bajo mi fiscalización, conforme el artículo 3.º de la mencionada disposición.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, tanto de viajeros como de los dueños de los establecimientos de referencia.

Santander, 7 de noviembre de 1924. 592

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

##### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado general de Abastos, en comunicación de 31 de octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que en la visita girada por esta Delegación general a las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla se tomó el acuerdo con los cosecheros de aceite de levantar las incautaciones por ofrecerse éstos a servir libremente al precio de 22,50 pesetas arroba todos los pedidos que se le hicieran; procediendo, por tanto, que los comerciantes de esa provincia que tengan que abastecerse de dicho artículo acudir directamente a los cosecheros haciéndoles los pedidos, conviniendo, además, que estos pedidos vayan avalados por la autoridad respecto a la necesidad y su destino.

Caso de que se pusieran dificultades por los cosecheros, deberán de comunicarlo por conducto de V. E. al delegado del punto de origen para que les obligue a servir o proponga, en su caso, la sanción que estime proceda a la Junta provincial que corresponda.»

Lo que se publica en este día para general conocimiento y su más exacto cumplimiento por todos los almacenistas y comerciantes de esta capital y su provincia.

Santander, 6 de noviembre de 1924. 572

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

El director gerente de «Boletín de Información Comercial», en escrito de 31 de octubre último, me comunica lo siguiente:

«Siguiendo el plan propuesto por las actuales autoridades, el Consejo de Administración de este servicio ha acordado publicar gratuitamente las demandas que de los productos que le sean necesarios hagan las unidades militares, cooperativas, depósitos de suministros, juntas de plaza, fábricas, colegios, academias, etc., etc., con el fin de facilitar el intercambio comercial y el abaratamiento, haciéndolo lo más directo posible.

En cumplimiento de este acuerdo, me permito rogarle lo haga conocer a las entidades de su digno mando.»

Lo que se publica en este día para general conocimiento de las entidades interesadas.

Santander, 6 de noviembre de 1924. 571

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## AUTOMÓVILES

Habiéndose solicitado por don Juan Mendizábal Aguirre, vecino de Sopuerta, autorización para establecer un servicio público de viajeros entre La Nestosa, de Vizcaya, y Ramales, de Santander, en el automóvil número 2.156, de la matrícula de Vizcaya, y con el precio de treinta céntimos por kilómetro y viajero, de orden del señor gobernador civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del reglamento de 23 de julio de 1918, se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentar reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2.º, los que se crean perjudicados con la autorización solicitada.

Santander, 4 de noviembre de 1924.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 558

## CARRETERAS

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago de los terrenos que en término municipal de Torrelavega han sido ocupados con las obras del trozo segundo de la carretera de Puente de Santa Lucía al apeadero de Viérnoles, el señor gobernador civil de la provincia ha dispuesto señalar el día 15 del corriente, a las nueve y media de la mañana, para efectuar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público para que en dicho día y hora concurren los propietarios interesados a percibir las cantidades que les correspondan.

Santander, 5 de noviembre de 1924.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 576

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración local

Por orden circular de este Centro, de 11 de julio de 1916, se dispuso:

«1.º Que los representantes de todas las instituciones benéficas que expresamente no estén exceptuados de la obligación que les impone el artículo 100 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, presentasen el presupuesto de ingresos y gastos que hubiese de regular la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

2.º Que dicho presupuesto, una vez aprobado por este Centro, se tuviese como normal y corriente de la Institución, y regiría en los años sucesivos. Asimismo se dispuso por orden de este Centro directivo de 27 de septiembre de 1916 que la obligación de presentar presupuestos alcanzaba a las Juntas provinciales de Beneficencia.

Es bien conocida la anormalidad económica que desde aquella fecha ha impedido que los expresados presupuestos tuvieran en la práctica la eficacia y el carácter de firmeza que la Dirección quiso darle, sobre todo, el de los establecimientos llamados a satisfacer necesidades permanentes o el de aquellos otros obligados a satisfacer personal retribuido; mas como las causas de la anormalidad van quedando estacionadas, aunque esta clase de instituciones haya sufrido una variación grande, se hace preciso por esto mismo la presentación de un nuevo presupuesto, que refleje al detalle la situación de las instituciones y funda-

ciones benéficas, y que las cuentas se ajusten al detalle de su presupuesto, cosa que no ocurre muchas veces, en la actualidad, sin duda por los motivos antes dichos.

En atención a las precedentes consideraciones, esta Dirección general ha acordado que por esta Junta provincial de Beneficencia, dentro del próximo mes de septiembre, como preceptúa el citado artículo 100 de la Instrucción, reformado por la circular de 21 de abril de 1900, se reclame de todos los patronos de Instituciones benéficas, sea cual sea su objeto, y sean o no establecimientos, un presupuesto para 1923, que regirá también para los años sucesivos, una vez autorizados por este Centro y mientras no tenga que sufrir modificación que requiera la aprobación superior, sujetándose a los modelos oficiales de la instrucción hasta donde sea posible.

A este presupuesto se adaptarán las cuentas y no será de abono gasto alguno que no haya sido expresamente consignado o no esté comprendido dentro del límite a que alcance la partida de imprevistos.

Lo propio harán las Juntas provinciales de Beneficencia, no sólo de las instituciones que interinamente administren, sino también del llamado fondo de la Junta, o sea de los recursos que para el cumplimiento de su misión autoriza la precita instrucción.

Dichos presupuestos serán informados por las Juntas provinciales de Beneficencia en la primera quincena del mes de octubre y si no ofrecieran reparo alguno serán remitidos a este Centro en la segunda quincena del mes de octubre, y en caso contrario se dará a los patronos un plazo de quince días para contestarlo, remitiendo también a esta Dirección antes de finalizar el mes de octubre, para que haya tiempo de examinarlos con todo detenimiento.

Los expresados presupuestos no entrarán en vigor hasta que hayan sido autorizados por este Centro y si no lo fueran en 1.º de enero próximo regirán los anteriores por el tiempo necesario hasta que resuelva la Dirección.»

Como son varias las fundaciones que no han cumplido con este requisito esencial, se le recuerda por medio de este periódico oficial.

Santander, 6 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 598

## Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Reinosá a Cabañas de Virtus, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Campóo de Yuso, En medio y Reinosá, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 5 de noviembre de 1924.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler. 589 y 590

## Junta provincial de Beneficencia

*Fundación de don Vicente Soberón*

VARIOS DE LURIEZO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación que durante un plazo de quince días, y en la Secretaría de la Junta, tendrán de manifiesto el expediente de clasificación, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente.

Santander, 4 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 575

*Fundación de don Tomás Ruiz de la Rabia*

HOSPITAL DE COMILLAS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación que durante un plazo de quince días, y en la Secretaría de la Junta, tendrán de manifiesto el expediente de clasificación, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente.

Santander, 4 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 574

*Fundación Juan de Herrera*

A LOS POBRES DE MALIAÑO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todas las personas que puedan considerarse con derecho al patronato de esta fundación, tendrán en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», el expediente de clasificación para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la clasificación aludida.

Santander, 5 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

*Fundación de don Domingo Díez de Villegas*

DOTES DE RUILOBA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrán de manifiesto en la Secretaría de la Junta el expediente de clasificación para que puedan alegar lo que tengan por conveniente en orden a la misma.

Santander, 5 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

*Fundación de don José Saro Galván*

LIMOSNAS DE ABADILLA DE CAYÓN

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el expediente de clasificación

de esta fundación para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la clasificación referida.

Santander, 5 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 595

*Fundación «Premio Heraclio Carús», Santander*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial el expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que tengan por conveniente.

Santander, 5 de noviembre de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SERVICIO PISCÍCOLA

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes comunica a esta Jefatura, con fecha 28 de octubre último, la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente instruido a instancia de la Excm. Diputación de Santander en la que, en vista del empobrecimiento piscícola de los ríos de la provincia y en especial de la especie salmón, como consecuencia de los abusos que se cometen, y ante el temor de que riqueza tan importante llegue a desaparecer, solicita se proceda a la repoblación con salmónidos de los ríos de la provincia, para lo que la Diputación se halla dispuesta a contribuir del modo que sea preciso, y que se prohíba durante los cuatro años consecutivos el empleo de toda clase de redes, cuya solución dice ha sido propuesta por el comandante de Marina del puerto de Santander y esa Jefatura;

Resultando que esa Jefatura hace constar en su informe que la intervención que, según la instancia, ha tenido, fué debida a una instancia que en 29 de febrero último dirigieron al gobernador civil 70 vecinos de Potes, Cillorigo y Peñarrubia, quejándose de que hacía más de veinte años había desaparecido en el río Deva el salmón, atribuyendo la desaparición a que la rampa salmonera de Ville la tienen tapada con un tablón que impide la subida de los peces y por el uso de redes traineras; que con tal motivo se abrió una información por sí procedía el establecimiento de la veda a que se refiere el artículo 40 de la ley de 24 de diciembre de 1912, que resultó favorable a dicha veda, por lo que propuso se estableciera ésta en todo el río Deva, incluida su zona marítima, para la pesca del salmón durante un período mínimo de cuatro años; que la petición formulada por la Diputación provincial de declarar vedados todos los ríos de la provincia y a todas las especies que los pueblan, especialmente las de los salmónidos, entiendo sería eficaz para la defensa de la riqueza piscícola, pero lastimaría intereses muy legítimos; que ratifica la propuesta de veda para el río Deva, pero que no estando tan agudizado el mal en los demás ríos de la provincia, opina que, aunque con lentitud, se lograría su repoblación prohibiendo la pesca con redes, especialmente en la zona marítima, durante tres días semanales, que podrían ser los martes, jueves y domingos, ampliando a 200 metros la prohibición de pescar aguas abajo de las presas, y que conviene tomar mayores garantías que las establecidas en la actualidad para evitar que los artefactos y obras estable-

cidas para aprovechar industrialmente las aguas sirvan para destruir la riqueza piscícola.

Resultando que la sección segunda del Consejo forestal opina exactamente igual que esa Jefatura respecto a la veda absoluta con redes en todos los ríos de la provincia y encuentra acertado que se reduzca a tres días de la semana.

Considerando que los abusos que se cometen en el ejercicio de pesca en los ríos de la provincia de Santander, según expresa la Diputación provincial y comprueba el informe de esa Jefatura, exige la adopción de medidas de rigor, si bien la veda absoluta no debe afectar a todos ellos por las razones expuestas por esa Jefatura en su informe; que las medidas que propone son aceptables y conviene desde luego implantarlas.

Considerando que en lo que afecta al río Deva y sus afluentes, por Real orden de 23 del actual se decretó la veda por cuatro años en su zona fluvial, habiéndose interesado de la Dirección general de Pesca igual medida para la zona marítima y ordenado al Distrito forestal de Oviedo la reparación de la presa de Vilde.

Visto lo que disponen los artículos 29, 40 y 43 de la ley de 24 de diciembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección segunda del Consejo forestal y con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto: que se prohíba durante los martes, jueves y domingos, por espacio de cuatro años consecutivos, la pesca con redes en la zona fluvial de los ríos de esa provincia de Santander, excepto para el Deva y sus afluentes, en los que se estará a lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, y que se interese del Ministerio de Marina que adopte igual determinación para la zona marítima correspondiente.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 6 de noviembre de 1924.—El ingeniero jefe,  
Juan Herreros. 594

## Comandancia de la Guardia civil de Santander

### ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la guardia civil del puesto de Potes, por tiempo indeterminado y precio de quinientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, a las doce horas del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al jefe de la línea del expresado Potes, en la casa-cuartel del instituto, calle de la Fuente de la Riega, números tres, cinco, siete y nueve de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: El nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Santander, 6 de noviembre de 1924.—El primer jefe.

587

## Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto.

Día 5 de agosto de 1924.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

Aprobar varias cuentas de carácter reglamentario.

Dar cuenta de la distribución de fondos para el mes de agosto.

Dar cuenta de la liquidación presentada por el administrador de arbitrios don Juan Fernández Bringas y cuyo importe es 2667,30 pesetas.

Se entera la Comisión municipal permanente de los datos suministrados por la Comisión nombrada al efecto para ver si se podía surtir de agua procedente de la fuente de la Barcenilla a los barrios de Rucoba y Dehesa.

Terminada la sesión, el concejal don José Piedra y Piedra, en su nombre y en el de don Manuel Llorente Herro, da lectura a un largo escrito de reposición contra la multa de una peseta que les impuso la Alcaldía por no asistir a la sesión del pleno celebrada el día 26 de julio último.

Día 13 de agosto de 1924.—Dar su aprobación al acta de la sesión anterior.

Dar lectura a los «Boletines» y comunicaciones de la semana.

Aprobar varias cuentas de carácter ordinario.

Dar lectura y aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno, desde el 8 de abril al 31 de julio último.

Dar lectura y aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el mes de julio último.

Día 20 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Se da lectura a una circular publicada en el «Boletín» de quince del corriente ordenando se remita una relación de las cuentas atrasadas pagadas por el Municipio desde primero de octubre.

Dar cumplimiento a la R. O. de 29 de abril, adquiriendo, para hacer un plantío de árboles, 1500 eucaliptos con cepellón, 1500 acacias y 200 plátanos,

Aceptar la dimisión del vigilante de las fuentes públicas, don Antonio Martínez Ruiz.

Nombrar a don Daniel Ortega revisor de los contadores de agua.

Día 26 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Dar lectura a los «Boletines» y comunicaciones.

Señalar a don Paulino Quintana, secretario del Ayuntamiento de Colindres, para gastos de locomoción y estancia en esta villa auxiliando los trabajos de la Secretaría municipal la cantidad de 175 pesetas mensuales.

Conceder al revisor de los contadores de agua, don Daniel Ortega, la cantidad de 100 pesetas anuales.

Doña Mercedes Olavarrieta, en nombre de su cuñada Demetria, denuncia el mal estado en que se encuentra la alcantarilla conductora de materias fecales que pasa por delante de su casa.

La Comisión municipal permanente se entera del precedente extracto de acuerdos, y acuerda se remita al Excmo. señor general gobernador civil, rogándole ordene su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

Limpias, 18 de septiembre de 1924.—El secretario en funciones, Pedro Rasines.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el alcalde, en ejercicio, Antonio Fernández. 986

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

Extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno relativos al cuatrimestre de abril, mayo, junio y julio, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal vigente:

1.º de abril de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión provincial sobre las cuentas del Ayuntamiento de los años 1900 a 1915, ambos inclusive, cuyo asunto a tratar estaba incluido en la orden del día para esta sesión, cuyo asunto queda sobre la mesa para la sesión siguiente de cuyo asunto no se puede tratar por tener hoy que constituirse el Ayuntamiento con arreglo al nuevo Estatuto municipal.

Acto seguido se dió cuenta del R. D. de fecha 8 de marzo del año corriente cuya soberana disposición final ordena que entre en vigor en este día dicho Estatuto municipal y que por tal razón se ha convocado a los señores concejales.

Seguidamente se acuerda por unanimidad el confirmar los cargos de cada concejal.

Se procede a continuación a la designación de las Comisiones de Hacienda, Propios y de Instrucción pública y quedan designadas.

Se acuerda quede en suspenso la Junta municipal de asociados.

Se señala la orden del día para la sesión del pleno de mañana cuya sesión tendrá lugar a la hora de las tres de la tarde.

2 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión provincial de las cuentas municipales de 1900 a 1915 ambas inclusive y comunicación del excelentísimo señor general gobernador civil de la provincia de fecha 20 del finado mes de marzo.

La Corporación del pleno queda enterada y acuerda:

1.º Que se revisen expresadas cuentas por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento con vista de las mismas, formando su pliego de cargos de lo que de ellas resulte, lo mismo que de las de 1912 a 1915, las que se hallan sin formar en el Ayuntamiento, y que con lo que resulten de ellas se forme una memoria para dar cuenta de todo al pleno y acuerden con su vista lo que proceda.

2.º Se autoriza al señor secretario de la Corporación para que gestione del señor gobernador civil de la provincia, le entreguen las cuentas de 1900 a 1918, ambos inclusive y las ponga a disposición de la Comisión de Hacienda con el fin acordado y que se expida una certificación de este acuerdo para que le sirva de credencial a dicho señor secretario al efecto.

Se acuerda haciendo uso de las facultades que les concede el artículo 157 del Estatuto municipal, vender en pública subasta la escuela vieja de la propiedad del Ayuntamiento y se faculta a la Alcaldía para anunciar la subasta por medio de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acuerda el celebrar sesión del pleno el próximo sábado día 5 del corriente y hora de las tres de la tarde, citando para ella a los señores concejales que no han asistido sin duda por la mucha nieve y residir lejos y que por tal motivo casi es imposible la asistencia.

Se señala la orden del día para la sesión inmediata, que es el de acordar lo que procede sobre las cuentas de

1917 hasta las del primer semestre de 1923-24 inclusive. Sesión del día 5 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se acuerda el que por la Comisión de Hacienda se fijen definitivamente las cuentas municipales de 1917 a 1922 a 1923, y las del primer semestre de 1923 a 1924 y que se dé cuenta en la próxima sesión del pleno que tendrá lugar el sábado próximo, señalando este punto a tratar como orden del día.

Quedan designados los suplentes de la Comisión permanente que ha de actuar una vez terminadas las sesiones del pleno.

Sesión del día 12 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de que se hallan ya en el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1900 a 1911 y que para cuyo fin se había delegado en el señor secretario.

Quedó enterado el pleno y se acuerda sean revisadas al igual que las del 1912 a 1915, y que la Comisión permanente formule un pliego de cargos y Memoria y que se convoque al pleno para acordar lo que proceda en caso de haber extralimitaciones o infracciones reglamentarias y en la misma forma se revisen las de 1917 a 1922 a 23 y del primer semestre de 1923 a 1924.

Queda aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta en pública subasta de la finca urbana que sirvió de escuelas en Mirones y se autoriza a la Comisión permanente para efectuar la subasta, la formalice y haga la venta de dicho inmueble al adjudicatario.

Se acuerda el suspender las sesiones del pleno y celebrar cuatro del mismo en el mes de mayo próximo para proceder a la discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo de 1924-1925, prolongándose el actual por este trimestre económico del año 1924 y para atender a las necesidades del mismo, se efectúa una lista cobratoria del reparto antecon un 25 por 100 de la cuota señalada e cada contribuyente, liquidándose al final este trimestre por separado con el 25 por 100 lo mismo en ingresos que en gastos de las cantidades que figuran en dicho presupuesto.

Se queda enterada del presupuesto carcelario.

Se fijan los días sábados de cada semana y hora de las tres de la tarde para las sesiones de la Comisión permanente.

A propuesta del señor rematante del arbitrio de carnes y líquidos, quedan nombrados vigilantes don Fernando Cotero y don Alejandro Rubalcaba y se designan los caminos antiguos que conducen a los fieltos para conducir las mercancías sujetas al adeudo del arbitrio.

Sesión extraordinaria del día 26 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acepta la dimisión de concejal y de primer teniente alcalde a don Rafael Cano, la que se funda en que según el Estatuto municipal sobra un concejal, y que por tanto dada su edad, y por otra parte haber sido alcalde y concejal en los años cuyo expediente sobre las cuentas municipales se está instruyendo, y que por tal motivo no quiere ser obstáculo para la buena administración, cuya dimisión tiene presentada a la Comisión permanente y el pleno entendiéndolo razonable la alegación, se la admite.

Acto seguido se procedió a la designación de teniente de alcalde por votación, siendo elegido por cinco votos don Emilio Higuera Pérez y una papeleta en blanco.

En virtud de lo solicitado por el señor juez municipal de este pueblo, se designan para pertenecer como concejal y su suplente a la Junta municipal del Censo electoral

a don Gonzalo Acebo Lavín y don Agustín Gómez Acebo, respectivamente.

Se les declara prófugos para todos los efectos de la ley de Reclutamiento a los mozos números 1, 3, 4, 5, 10, 12, 13 y 17 del sorteo y reemplazo del año actual por este Ayuntamiento.

Se designa al señor secretario del Ayuntamiento para que represente al mismo en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de mayo.

Sesión del día 17 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del expediente instruido con motivo del examen y revisión de las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años de 1900 a 1901 a 1915, ambos inclusive, memoria levantada en su virtud y oficio del señor delegado gubernativo del partido, y después de discutido el asunto, se acuerda por unanimidad pasar el tanto de culpa a los tribunales, mostrándose la Corporación parte en el asunto por medio de la interposición de la oportuna querrela, y autorizando al señor alcalde para la designación de procurador y abogado del Ayuntamiento, otorgamiento de los correspondientes poderes que convenga, a los efectos oportunos, de conformidad a los adjuntos dictámenes de letrados.

Sesión del día 31 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta, y queda aprobado por unanimidad, el presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el año de 1924 a 1925, formado por la Comisión permanente, acordándose también su anuncio al público a los efectos de examen y reclamaciones por medio de edictos, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de quince días, y transcurridos los cuales en caso de no formularse reclamaciones, se expida una certificación del mismo y se remita al señor delegado de Hacienda, a los efectos que se determinan en el Estatuto municipal.

Queda aprobada una cuenta de 1.166,55 pesetas por diversos conceptos, y se acuerda el hacer una transferencia de los capítulos sobrantes del presupuesto actual para el pago de dicha cantidad.

Queda enterada la Corporación, y acuerda pase a la Comisión permanente una solicitud de don Ramón Cárcoba, en la que solicita se le conceda un coto de terreno para dedicarle al plantío, y que la misma acuerde sobre el particular lo que proceda.

Sesión del día 28 de junio.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente sobre las cuentas municipales de 1917, 1918 a 1919, 1919 a 1920, 1920 a 1921, 1921 a 1922, 1922 a 1923, y las del primer semestre de 1923 a 1924, cuyas cuentas ya han sido censuradas y aprobadas por Corporaciones anteriores y expuestas al público, no habiéndose formulado reclamación alguna sobre las mismas ni en una fecha ni en la otra, y encontrándose debidamente formadas, documentadas y legales, se acuerda darle la aprobación definitiva por unanimidad.

Se acuerda inscribirse este Ayuntamiento el servicio de «Información Comercial».

Se acuerda el de procederse inmediatamente a la reparación y saneamiento de fuentes y lavaderos por el sistema de prestación personal, y siendo de cuenta del Ayuntamiento el facilitar dinamita para el arranque de materiales, hidráulica o cemento, y que se proceda a dichos trabajos cada barrio con sus vecinos.

Se da cuenta del plano levantado por el vecino de este

pueblo don Miguel Lastra para Palacio municipal y escuelas, cuyos edificios son de urgente necesidad, y se acuerda se recojan las suscripciones.

Se admite la renuncia de vocal de la Junta personal de la parroquia de Mirones, presentada por el vecino don Primitivo Gómez Camino, fundándose en la edad, y queda nombrado en su lugar el vecino don Francisco Gómez.

Miera, 16 de agosto de 1924.—El secretario, Aurelio Lavín.—V.º B.º, el alcalde, Tomás Acebo. 913

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Miera durante los meses siguientes:

Mes de abril de 1924.—Día 19.—Se da cuenta del oficio del señor delegado gubernativo del partido en el que manifiesta que este Ayuntamiento debe de estar integrado por ocho concejales de conformidad al artículo 45 del Estatuto municipal.

La Corporación o Comisión quedó enterada, presentando acto seguido la dimisión de su cargo de concejal don Rafael Cano Gómez, fundándola en la edad y otras razones no menos poderosas, y en su virtud se acuerda el convocar a sesión del pleno, para en caso de serle admitida la dimisión, proceder a la designación de teniente de alcalde por votación, y de no serle admitida, proceder al sorteo entre los concejales para por este medio eliminar a uno de ellos.

Sesiones del mes de mayo.—Día 10.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se exponga al público, por término de quince días, el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año 1924-25, y que transcurridos los cuales se dé cuenta al Ayuntamiento en pleno para su aprobación definitiva.

Se da cuenta y queda aprobada la subasta de la escuela de Mirones efectuada el día seis del corriente, cuya adjudicataria fué doña Margarita Gómez en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, y que se dé cuenta al pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, acordando la fecha de hacer la escritura y persona que en nombre del mismo la ha de autorizar, acordando se convoque al pleno para el próximo sábado para dar cuenta del expediente instruido con las cuentas municipales de 1900 a 1915.

Se autoriza a don Aquilino Gómez para reedificar una casa de su propiedad en el barrio de Suirto.

Mes de junio.—Día 7.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se da cuenta de que revisadas en forma las cuentas municipales del Ayuntamiento de los años 1917 a 1922 a 23 y primer semestre de 1923 a 24, las encuentran conformes en un todo y ajustadas a la ley de Contabilidad, se acuerda se expongan al público, por término de quince días, anunciándolas en los sitios de costumbre y en el B. O. de la provincia.

Día 24.—Queda aprobada la sesión anterior.

Queda aprobada la cuenta presentada por el señor farmacéutico de medicamentos suplidos a familias pobres, y estricnina para la destrucción de animales dañinos que importa 50,75 pesetas y se acuerda se le pague del capítulo correspondiente.

Igualmente se acuerda el abonarle al señor médico titular la cantidad que importa el reconocimiento de quintos según resulte de los expedientes del año actual y anterior.

Se acuerda el abonar la cantidad de cinco pesetas por

cada uno de los cuatro zorros muertos por varios vecinos que constan en acta y 3,75 por un garduño.

Seguidamente se acuerda desestimar la instancia de don Ricardo Cagigas en la que pedía se le concediera una parcela de terreno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Propios.

Se acuerda igualmente obligar a don Ricardo Cagigal recoja y haga girar las aguas por su finca ni que éstas viertan al camino público ni a la parte opuesta con perjuicio de don Cándido Lavín, de conformidad al dictamen de la misma Comisión.

Se acuerda pase a la Comisión de Propios una instancia suscrita por don Enrique Humara y otros sobre terreno cerrado abusivamente por el vecino don Cripulo Gómez Acebo.

Mes de julio.—Día 5.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda aprobado el giro mutuo de 750 pesetas al procurador del Ayuntamiento de Burgos señor Fuentes para anticipos y suplidos en el pleito que el Ayuntamiento sigue a don Braulio Mier sobre reclamación de pesetas.

Día 12.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que tan pronto como terminen la recolección de frutas se proceda seguidamente a la reparación de fuentes y lavaderos, obligándose el Ayuntamiento a facilitar la hidráulica o cemento necesario, procediéndose al relleno de los pozos que no tengan agua suficiente por constituir un foco de infección.

Día 19.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

En virtud de denuncia presentada por el peón caminero sobre el mercado de Mirones, se acuerda el comisionar al secretario para que baje a Mirones y gestione que la gente deje el camino libre y se coloquen en el mercado o portal que al efecto está construido.

Día 26.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Victoriano Acebo Casas autorizándole para que recoja la cantidad de 250 pesetas que le puso el Ayuntamiento en juicio administrativo por supuesta infracción del arbitrio de líquidos.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para que arregle el asunto existente sobre quién ha de ser el abogado que por cuenta del Ayuntamiento defienda el asunto Mier en Burgos, dejando a salvo la dignidad de la Corporación por no ser este responsable de las cosas que con tal fin se vienen sucediendo por tal motivo y el señor Dou no quiere seguir enseguida el asunto de las cuentas que se le recojan los documentos y se encargue de ello a otro abogado.

Se da cuenta del arreglo que pide el encargado del maderista señor Artián sobre el expediente seguido al mismo por desperfectos causados en las vías públicas de este término, y se acuerda el que debido a la forma en que hoy se encuentra no cabe otra cosa más que el de pagar la cantidad importe de los daños.

Miera, 16 de agosto de 1924.—El secretario, Aurelio Lavín.—V.º B.º, el alcalde, Tomás Acebo. 913

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de junio, julio y agosto del año actual.

Ordinaria de 7 de junio.—Autorizar al señor alcalde-presidente para que obligue al vecino de San Sebastián

Aniceto González a dejar en el ser y estado que antes tenía el terreno comunal detentado para la construcción de un invernadero en La Pechegosa.

Ordinaria de 28 de junio.—Aprobar los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de abril y mayo y que se remitan al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Ordenar a las Jun'as vecinales del concejo de Celis procedan a la inmediata reparación y limpieza del puente de La Herrería.

Ordinaria de 5 de julio.—Quedar enterada de haber sido desestimada la instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar en súplica de la construcción de una carretera desde Santa Lucía de Santibáñez a empalmar con la de Carmona.

Designar a varios individuos para inspeccionar si los ganados que se hallan en los puestos de verano ocupan las majadas que les corresponden y están provistos de pastor.

Haber visto con desagrado que las Juntas vecinales de Cosío y Rozadío no se habían prestado a que se cortasen en sus montes veinte robles para la construcción de una casa-cuartel para la guardia civil.

Ordinaria de 12 de julio.—Adquirir con fondos municipales el menaje necesario para la instalación del puesto de la guardia civil que haya de crearse en este término, y que los guardias y sus familias tengan derecho al servicio médico-farmacéutico gratuito.

Que se consulte al señor gobernador civil si podría prescindirse de la instalación de una báscula para la contratación al peso vivo de los ganados, toda vez que, generalmente, las vendidas son destinadas a la reproducción.

Se hizo saber a los vecinos presentes si tenían algo que reclamar sobre el proyecto de construcción de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Cosío termine en el de San Sebastián de Garabandal, cuyo anuncio estuvo expuesto al público desde el 15 de junio al 13 de julio.

Ordinaria de 19 de julio.—Que se pidan precios de básculas a las casas constructoras para las necesidades de la contratación de ganados en vivo.

Que se proceda a contestar a la Junta provincial de Beneficencia si existen o no datos sobre la obra pía instituida por don Lorenzo Sánchez Posada.

Que se notifique a los dueños de las reses vacunas que se hallaban fuera de sus majadas y sin pastor las multas impuestas por esas infracciones.

Quedar enterada de haber sido aprobado en tiempo oportuno el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Nombrar comisionados a don Eduardo F. Agüeros para que presente e identifique al mozo José Cosío Gutiérrez ante la Comisión mixta, y a don Pedro A. Noriega para la entrega de quintos en Caja.

Que se gire una visita de inspección a los sitios destinados a veranizas con objeto de comprobar si existen en ellos mayor número de reses caballares que las que tengan derecho.

Ordinaria de 26 de julio.—Incluir en la lista de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita al vecino de Cosío Félix García Fernández.

Ordinaria de 9 de agosto.—Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Designar al señor alcalde-presidente para que en representación de este Ayuntamiento concorra a la reunión que ha de celebrarse en Cabezón de la Sal el día 13 del actual, para tratar de la destrucción de lobos.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que en nombre del Municipio gestione cuanto sea preciso a fin de le-

galizar la situación en que se hallan las láminas pertenecientes a Instrucción pública para poder cobrar sus intereses.

Ordinaria de 16 de agosto.—Quedar enterada de los acuerdos tomados por la Comisión de alcaldes reunidos en Cabezón de la Sal sobre la destrucción de lobos.

Ordinaria de 23 de agosto.—Que se solicite lo antes posible de la Jefatura del Distrito forestal los árboles necesarios para la plantación del año actual, que desde luego tendrá lugar en el sitio de Huerto de Facundo.

Satisfacer al juez municipal con cargo al capítulo de imprevistos las 70 pesetas anticipadas para los gastos de levantamiento, traslación y custodia de los cadáveres de Gumersindo Lobeto y Matías Gomez.

Ordinaria de 30 de agosto.—Autorizar a don Fernando Villa Toca para que perciba de las oficinas provinciales de Hacienda lo que corresponda a este Ayuntamiento por la formación del padrón de cédulas personales del año 1923 y premio de cobranza de las mismas.

Que se expida a don Adolfo Gutiérrez la certificación que interesa sobre si se hallan o no amillaradas a nombre de su esposa las cuatro fincas rústicas que reseña.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Comisión municipal permanente acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 6 de septiembre de 1924.—El alcalde, Joaquín Gómez.—El secretario, Pedro A. Noriega. 848

## Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno y Comisión permanente durante el último cuatrimestre:

Día 8 de abril.—Quedó constituido el Ayuntamiento habiendo sido elegido alcalde don José Ruiz Zorrilla y tenientes don Juan Sáinz Ruiz y don Arturo Bustamante, quedando encargado de la Alcaldía el primer teniente señor Sáinz, en vista de no hallarse presente el alcalde recientemente elegido.

Día 12.—Se eligieron las siguientes Comisiones: Hacienda, don Ildefonso Escudero, don Arturo Bustamante y señor presidente; Fomento, don Bienvenido Martínez Conde, don Pedro Martínez y don Constantino Pérez, y Estadística e Instrucción, los restantes señores concejales.

Se acordó volver a invitar al alcalde elegido señor Ruiz Zorrilla y al concejal don Angel Ruiz para que tomen posesión de sus respectivos cargos.

Nombrar al secretario de la Corporación para el juicio de revisiones de quintas y pagar las resultas de ejercicios cerrados y activar lo pendiente de cobro.

Día 23.—Se admiten las renunciaciones del alcalde electo don José Ruiz Zorrilla y concejal don Angel Ortiz. Trasladar los documentos que están en casa del secretario, con facultades de la Corporación, a la Casa Consistorial. Designar al concejal don Antonio Ruiz vocal de la Junta del Censo y satisfacer a don Laureano Pérez 25 pesetas por haber matado a tres lobeznos.

Día 30.—Se procedió a la votación para la constitución del Ayuntamiento y resultó elegido alcalde don Joaquín Ruiz Ogarrio.

Día 5 de Mayo.—Se dió posesión de la Alcaldía al electo don Joaquín Ruiz Ogarrio. El concejal señor Vallejo pide varias relaciones, las que le serán suministradas en tiempo oportuno.

Día 16 de junio.—El Ayuntamiento en pleno acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

Día 4 de julio.—Se acordó rogar al señor delegado gubernativo atiende las indicaciones del Ayuntamiento en el asunto de la reclamación de la ex maestra de esta villa doña Josefa Ibáñez y no mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del partido por supuesta falsedad cometida en el Ayuntamiento.

### Acuerdos de la Comisión permanente

Día 10 de mayo.—Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y exceptuar del servicio en filas al mozo Antonio López Ortiz, del actual reemplazo, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta.

Día 31.—Declarar prófugos a los mozos del reemplazo corriente Lorenzo Ruiz López y Fernando Mantecón López y al del anterior Pedro Ruiz Martínez.

Día 28 de junio.—Se acordó nombrar recaudador a don Manuel Ruiz Escudero y pagar a los empleados municipales y resultas del ejercicio anterior.

Día 7 de julio.—Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por Simona Revuelta referente al expósito Ricardo López, número 10 del actual reemplazo.

Día 22 de julio.—Se acordó conceder dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al secretario de la Corporación, don Agustín Martínez Conde, y nombrar sustituto al del Juzgado don Santos Revuelta, quien queda posesionado del cargo y encargado del archivo.

Día 31 de julio.—En virtud de la renuncia presentada por el secretario se acuerda dar cuenta al Ayuntamiento en pleno con el fin de resolver lo que proceda.

Aprobados por la Corporación en sesión celebrada el día 30 del último mes de agosto.

San Pedro del Romeral, 4 de septiembre de 1924.—El alcalde accidental, Arturo Bustamante. 839

## Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de agosto pasado son los que a continuación se expresan:

Sesión del día 9 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el certificado extractado de los acuerdos adoptados durante el mes de julio acordándose su remisión al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

También se dió cuenta de la relación general de ganadería que ha de servir de base para la tributación de la contribución en el próximo ejercicio de 1925-26 que fué aprobada, acordándose se exponga al público a los efectos de examen y reclamación.

También se dió cuenta de haber sido declarado soldado como amnistiado el mozo Delfín M. Hoyos Briz, del reemplazo de 1917, número 23 de sorteo, de lo que la Comisión quedó enterada.

De conformidad con lo interesado por la Cámara Oficial Agrícola de la provincia en comunicación de 6 del actual se acuerda comisionar a don Cándido García Pérez para que en representación de este Ayuntamiento concu-



rra a la reunión que ha de tener lugar el día 13 en Cabezón de la Sal a fin de adoptar las medidas que se han de proponer para librar los ganados de los ataques que sufren por los lobos.

Se acuerda adquirir un marchamo, plomos-precintos y alambre para precintar las tablillas de los vehículos de tracción animal según se ordena por la Superioridad.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el presupuesto presentado por Domingo S. Vera de los gastos que origina el arreglo de la escuela de Serdio, concediendo a dicho señor la ejecución de las mismas.

Se acuerda admitir la renuncia que del cargo de presidente de la Junta vecinal del pueblo de Pedrón presenta don Vidal Róiz por tener que ausentarse de este término, dando cuenta al señor delegado y proponer para su sustitución a don Paulino Estrada Gómez.

Se acuerdan varios pagos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 de agosto.—Dada cuenta de la Real orden de 28 de marzo último, se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los vocales asociados don José Ibáñez Vaca, don Facundo Gutiérrez y don Arsenio González Sánchez para que examinen y dictaminen las cuentas correspondientes al segundo semestre del año de 1923-24.

Y para que conste y remitir al señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Val de San Vicente a 3 de septiembre de 1924.—El secretario, Sánchez Iglesias.—V.º B.º el alcalde, Lino Gutiérrez. 874

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, juez municipal suplente del distrito del Oeste de esta capital.

En virtud de providencia dictada en la demanda de desahucio promovida por don Julián Fernández G. Dosal, referente al piso tercero izquierda de la casa número 17 de la calle de Cervantes, de esta ciudad, se cita a los herederos de don Benito Pernía para que el día trece del actual, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, a la celebración del juicio de desahucio, bajo apercibimiento de tenerles por conforme en el desahucio si no comparecieren.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos de don Beni o Pernía, se pone el presente en Santander a seis de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Argüelles.—El secretario, Leopoldo L. Monge.

Juan Suárez Sánchez o Alvarez Sánchez, casado, de 37 años, minero domiciliado últimamente en Rodrigoero, Ayuntamiento de Panes, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Potes, con objeto de ser reconocido por el sustituto del médico forense, asociado de otro facultativo, por si se encuentra curado de las lesiones que sufrió en las minas de Ándara, que dieron lugar a la incoación del sumario número 26 de 1924 por lesiones, pues si se ha acordado por providencia dictada en el referido sumario por el señor juez de instrucción de este partido en el día de la fecha.

Potes, 3 de noviembre de 1924.—El secretario judicial, Eugenio Quiroga. 580

Esteban Revilla Bezanilla, hijo de Adolfo y de Agustina, natural de Liencres, provincia de Santander, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,555 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y domiciliado últimamente en Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Avila, ante el juez instructor don Pedro Cascón Briega, de intendencia, con destino en la Academia de Intendencia militar, de guarnición en Avila, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Avila, 21 de octubre de 1924.—El capitán juez instructor, Pedro Cascón. 578

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor juez de instrucción del partido en sumario número once del corriente año, sobre malversación de caudales, se cita en forma a Martín León, contratista de carreteras, vecino que fué de Maliaño, y cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez horas de uno de los ocho días siguientes al de la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 4 de noviembre de 1924.—El secretario, Hipólito Suárez. 579

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miengo

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace saber que los días 9, 10 y 11 del mes actual se ha de proceder al envenenamiento de animales dañinos en el coto de caza existente en los montes de Cuchía y Miengo.

El referido envenenamiento se efectuará por medio de estricnina, previniendo al vecindario que no aproveche ningún animal que encuentre muerto, dando aviso a esta Alcaldía para proceder a su cremación, debiendo tener los perros amarrados para impedir coman los cebos envenenados.

Miengo, 4 de de noviembre de 1924.—El alcalde accidental, Antonio Arce. 591

### Ayuntamiento de Torrelavega

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1925-26 se anuncia al público hasta el día 15 del mes actual, a los efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 1 de noviembre de 1924.—El alcalde, P. del Castillo.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Confecionados los apéndices de rústica, urbana y recuentos de ganadería, base de los repartimientos para el año económico de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Valdáliga, 30 de octubre de 1924.—El alcalde, Indalecio de Cano López. 349

## Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El día veinticinco del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente designado por la misma, la subasta de las obras del arreglo de los suelos del mercado de Sarón, abrir una puerta en el mismo, arreglar la alcantarilla y continuar la carretera del ferial de dicho barrio hasta unir un extremo al otro, bajo el tipo del presupuesto de cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, por medio de pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañándose a la proposición la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en arcas municipales el 5 por 100 de aquel importe, debiendo el contratista elevar dicha fianza, una vez adjudicado el remate, hasta el 10 por 100.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

El plazo para la presentación de los pliegos por los licitadores será media hora después de declarada abierta la subasta, advirtiéndose a los que concurren que, durante el mismo, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, una vez transcurrido y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de arreglo del mercado y ferial de Sarón», del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

### *Modelo de proposición*

Don N..., N..., vecino de... según cédula personal número..., expedida en..., (aquí la fecha) enterado del anuncio publicado y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta la construcción de los suelos de hormigón y cemento de los portales y patio interiores del mercado de Sarón, y de grava machacada y escaravilla de los portales y patio exteriores de dicho mercado, como también arreglar la alcantarilla que parte del centro del mencionado mercado, y abrir una puerta en la pared que da al Este, continuar y concluir igualmente la carretera del ferial echando la grava que necesite y cebándola con la tierra que sea necesaria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de todas las obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad (aquí la proposición que se haga, expresando en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma y del proponente).

Santa María de Cayón a cuatro de noviembre de 1924.  
—El alcalde, Manuel Anuarbe. 584

Don Manuel Anuarbe Barreda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre último, acordó anunciar la vacante de maestro de la escuela voluntaria del pueblo de Argomilla, que se halla vacante por defunción del que la desempeñaba en propiedad, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El sueldo o haber anual que tiene asignado este cargo es de mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Disfrutará además la cantidad de ciento veinticinco

pesetas en concepto de indemnización de casa-habitación y ochenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos por material de la expresada escuela.

3.<sup>a</sup> El concurso se verificará por méritos entre los concursantes, que indistintamente podrán ser varones o hembras.

4.<sup>a</sup> El Ayuntamiento hará el nombramiento a favor del concursante que reúna mejores méritos y circunstancias a satisfacción de esta Corporación.

5.<sup>a</sup> El plazo de concurso será el de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las solicitudes de los aspirantes a dicha plaza en esta Alcaldía.

6.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en este concurso, resolverá lo que crea más conveniente para el ejercicio del cargo anunciado.

Contra este acuerdo del Ayuntamiento no se dará recurso alguno.

Santa María de Cayón, 4 de noviembre de 1924.—El alcalde, Manuel Anuarbe. 585

## Ayuntamiento de Penagos

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de la contribución pecuaria para 1925-26.

Penagos, 31 de octubre de 1924.—El alcalde, Vicente Gómez.

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica y urbana y recuento de ganadería, que han de servir de base para 1925-26.

Santa Cruz de Bezana, 31 de octubre de 1924.—El alcalde, R. Aguilera.

## Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Don Luis Gutiérrez Cieza, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno la ejecución de las obras necesarias para abastecer de aguas potables el pueblo de Arenas, así como acudir al Estado para que cuide de formular el proyecto y lleve a cabo la ejecución de las obras mediante la subvención del sesenta por ciento de su valor, se pone en conocimiento del vecindario de este término que durante el improrrogable plazo de veinte días se abre información pública sobre dicho proyecto, para lo cual estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos anejos, pudiendo los vecinos formular cuantas observaciones les sugiere dichos acuerdos. 354

Arenas, 2 de noviembre de 1924 —Luis Gutiérrez.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles el apéndice al amillaramiento por rústica y el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución del ejercicio próximo de 1925-26.

Arenas, 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1924.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 353

### Ayuntamiento de Laredo

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el ejercicio de 1925-26, a los efectos de examen y reclamación.

Laredo, 31 de octubre de 1924.—El alcalde, J. Cañarte.  
345

### Ayuntamiento de Enmedio

Aprobados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, recuento general de ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días los primeros y cinco días el último, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 2 de noviembre de 1924.—El alcalde, Francisco de Obeso.  
333

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, así como también el recuento de la ganadería, cuyos documentos han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año 1925-26. El período de exposición terminará el día 15 de noviembre próximo.

Santa María de Cayón, 31 de octubre de 1924.—El alcalde, Manuel Anuarbe.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Por espacio de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público (contados del uno al quince de noviembre ambos inclusive) el recuento general de ganadería, el apéndice al amillaramiento de rústica y apéndice de urbana, cuyos documentos han de servir de base para la riqueza de 1925-26.

Alfoz de Lloredo, 29 de octubre de 1924.—El presidente de la Junta pericial, Vicente Cabrera.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Acordado por el Ayuntamiento pleno anunciar la subasta de construcción de un matadero en esta villa, según plano aprobado por la Superioridad, se pone en conocimiento de público para que durante el plazo de seis días puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones y advertencias que estimaren conveniente, según dispone el artículo 26 del reglamento aprobado por Real decreto de 2 de julio último.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín.  
582

### Ayuntamiento de Corvera

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria que debe servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Corvera, 1 de noviembre de 1924.—El alcalde, Luis G. Palazuelos.

### Ayuntamiento de Santillana

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento las plazas de inspector de higiene y sanidad pecuaria y de inspector municipal para realizar la inspección de carnes, dotadas con el haber anual de 165 pesetas cada una y se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, la soliciten los veterinarios que deseen desempeñarla, presentando sus instancias en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Santillana, 3 de noviembre de 1924.—El alcalde, José María Pérez.  
581

### Ayuntamiento de Luena

Don Gumersindo Concha Ruiz, vocal presidente de la Junta general del repartimiento de Luena.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y por término de quince días, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el año 1924-25, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el expresado reparto. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luena, 5 de noviembre de 1924.—Gumersindo Concha.

### Juzgado municipal de Udías

Don Benito Gutiérrez Martínez, juez municipal de Udías.

Hace público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de secretario y suplente del mismo, que han de proveerse en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por haberse declarado desierto el concurso previo de traslado establecido por el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos que expresa el artículo 13 del reglamento de 10 de abril de 1871.  
577

Se hace constar que la población de este término municipal es de 1.424 habitantes de hecho y 1.536 de derecho.

Udías, 26 de octubre de 1924.—Benito Gutiérrez.

### Juzgado municipal de Villafufre

Don Santiago D. Velasco Abascal, juez municipal de Villafufre.

Por el presente edicto hace público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de secretario y suplente, que han de proveerse en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos que expresa el artículo 13 del reglamento de 10 de abril de 1871.

Villafufre a 3 de noviembre de 1924.—El juez municipal, Santiago D. Velasco Abascal.  
586

### Juzgado municipal de Herrerías

Hallándose vacantes los cargos de secretario y suplente de este Juzgado, y no habiéndose presentado solicitud alguna en el turno de traslado, se anuncian dichas vacantes nuevamente, a los efectos del artículo 12 del R. D. de 10 de abril de 1871, a fin de que, los que quieran optar a tales cargos, presenten sus solicitudes en el término de quince días.

Herrerías, 4 de noviembre de 1924.—El juez municipal, Francisco Linares. 588

### Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados los apéndices a los amillaramientos que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Piélagos, 4 de noviembre de 1924.—El alcalde, Enrique Solórzano.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento por rústica que han de servir de base al repartimiento para el ejercicio próximo de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de cinco y quince días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 2 de noviembre de 1924.—El alcalde, José Campo.

### Ayuntamiento de S. Pedro del Romeral

En el barrio de la Peredilla, de este término municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia en poder del vecino Alvaro Ortiz Trueba, por hallarse abandonadas y causando daños, dos yeguas de las señas siguientes: una yegua color negra estrella, de más de dos años de edad, de alzada unas siete cuartas; la otra color rojo claro estrella, como de unos cinco o seis años, alzada unas seis y media cuartas, con un corte circular en la oreja izquierda.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlas, previo pago de los daños causados y gastos de custodia, durante el plazo de quince días siguientes al de la fecha, pues pasado dicho plazo se procederá a la subasta con arreglo a las disposiciones legales.

San Pedro del Romeral, 5 de noviembre de 1924.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

### Ayuntamiento de Potes

Los apéndices de rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares, así como el recuento de ganadería se hallan formados y expuestos al público, por término de quince días, contados desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamación.

Potes, 5 de noviembre de 1924.—El alcalde accidental, Cástor del Río.

### Ayuntamiento de Reocin

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de rústica y recuento general de ganadería, base de la contribución para el ejercicio económico de 1925 26.

Reocin, 4 de noviembre de 1924.—El alcalde, José M. Herrera.

### Ayuntamiento de Anievas

El jueves, día 20 de noviembre del año actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de un roble de tres metros ochenta centímetros de largo por un metro cincuenta centímetros de circunferencia, bajo el tipo de treinta pesetas.

Lo que hago público por el presente para general conocimiento.

Anievas, 3 de noviembre de 1924.—El alcalde, José G. Quevedo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Santander, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; clase de materiales y procedimientos de obra; plazos de abono de obra y de ejecución; coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán bajo sobre cerrado, que se entregarán contra recibo en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Santander; su redacción deberá sujetarse al modelo de proposición que, así como los documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal, podrán ser estudiados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde la fecha de este anuncio hasta el día 9 de diciembre próximo, desde las diez a las catorce horas.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 9 de diciembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 10 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elección, entre las proposiciones presentadas, de la que crea más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El director-jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.

### SOCIEDAD ANÓNIMA VIDRIERAS CANTÁBRICAS REUNIDAS.-REINOSA

En cumplimiento de lo que señala el artículo 13 de sus Estatutos y en la forma que determinan los comprendidos en los números 16 al 19 inclusivos, la expresada Sociedad celebrará la junta general ordinaria a las once de la mañana del día 28 del presente mes, en su oficina de esta villa.

Reinosa, 7 de noviembre de 1924.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el secretario, Leonardo López.

### A LOS AYUNTAMIENTOS

Expediente completo para adoptar el régimen de CARTA MUNICIPAL en cuanto al orden económico.—Se remite a reembolso.

Patricio Abbad, abogado.—Ramiro el Monje, núm. 50, Huesca.